



ACUERDO DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE DESLINDE

Referencia: DES01/99/29/0001-DES04/01

Asunto:

RECTIFICACIÓN DE LA RIBERA DEL MAR DEL DESLINDE DEL DPMT DEL TRAMO DE COSTA DE UNOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN (361) METROS DE LONGITUD, DESDE LA URBANIZACIÓN VILLACANA HASTA EL ARROYO TARAJE, EN EL T.M. DE ESTEPONA (MÁLAGA)

La entrada en vigor de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y el nuevo Reglamento General de Costas aprobado por RD 876/2014, de 10 de octubre, exige para su correcta aplicación que se completen los deslindes del dominio público marítimo-terrestre estatal (DPMT) en el litoral español.

Para cumplir este precepto legal la Dirección General de la Costa y el Mar, a través de la Demarcación de Costas de Andalucía-Mediterráneo en Málaga, procedió a efectuar los trabajos necesarios para determinar el citado dominio público

Vista la documentación remitida por esta Demarcación, la Dirección General de la Costa y el Mar, mediante resolución de 23 de julio de 2026, autoriza a la Demarcación de Costas para que incoe el deslinde referenciado, con la delimitación contenida en la propuesta de deslinde remitida el 3 de marzo de 2026.

En consecuencia, esta Demarcación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 22/1988, de Costas, y de conformidad con el artículo 44.5 el Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, acuerda incoar el expediente de deslinde autorizado.

De conformidad con el apartado 5 del artículo 12 de la Ley 22/1988, de Costas, queda suspendido el otorgamiento de autorizaciones y concesiones en el dominio público marítimo-terrestre y en su zona de servidumbre de protección definidos en el plano de deslinde provisional.

No obstante, tal y como se establece en el apartado 2 del artículo 20 del Reglamento General de Costas, esta suspensión no se aplicará al otorgamiento de concesiones y autorizaciones para ocupación de bienes que tengan carácter indubitado de dominio público marítimo-terrestre.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN

Ángel González Castiñeira

- Documento firmado electrónicamente -

